

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES SOTERRADOS:

Redactadas conforme a acuerdo Plenario.

1.^a El Órgano de contratación, acuerda celebrar mediante procedimiento abierto, pero con consideración en primer lugar a las definiciones generales del concurso la contratación de la adquisición de contenedores soterrados para los residuos sólidos urbanos y ello de conformidad con lo determinado en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido 2/2000 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de pertinente y general aplicación. Su objeto será el obtener por compra dichos contenedores que deberán cumplir el Pliego de Prescripciones técnicas que adjunto se aprueban.

Se deberá declarar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que por este contrato se derivan para la Administración en el Presupuesto Ordinario de la presente anualidad, aprobándose con este Pliego el correspondiente gasto.

2.^a La tramitación del presente expediente será de conformidad con el Artº 72 de la Ley 13/95 de urgencia que expresamente se declara, ya que por razones de interés público y para la efectividad del interés público se considera ello necesario e inaplazable. Por ello se declara que el comienzo de la ejecución del contrato podrá ser anterior a la formalización del mismo siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior al establecido en las condiciones técnicas ni superior a quince días desde la fecha de la adjudicación.

3ª El Procedimiento de adjudicación será de conformidad con el Artº 74 de la Ley 13/95 el procedimiento abierto adjudicándose el contrato al empresario justificadamente elegido por la Administración en base a la mejor oferta.

4ª La ejecución y modificación de este contrato será conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Libro I de la Ley CAP.

5ª Respecto a la extinción del contrato ,recepción y plazo de garantía, liquidación, responsabilidad por vicios ocultos, y resolución del mismo por causas justificadas se estará a lo dispuesto en la dicha Ley Básica.

6ª Respecto a la capacidad y solvencia de las empresas deberán acreditarla conforme al Título II del Libro I de la Ley 13/92,tanto la económico financiera como la técnica en el presente contrato de servicios, por cualquier medio que se considere suficiente para el Ayuntamiento.

Regirá como principio general la libertad de forma, sin perjuicio de lo cual los licitadores a su propuesta podrán añadir cualesquiera otra documentación como la general de la empresa que consideren pertinente aparte de la preceptiva plica económica, la declaración de no estar incurso en ningún tipo de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con las Administraciones Públicas. En el presente caso no será necesaria la clasificación, pero podrá ser tenida en cuenta como elemento de mejora.

Caso de faltar alguna documentación la Mesa podrá dar un breve plazo para subsanar tales defectos, pudiendo adjudicarse provisionalmente supeditándose a su presentación la definitiva adjudicación.

7ª La prestación de la garantía provisional y definitiva se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los Arts 36 y s.s. de la Ley 13/96. Para la provisional el 2%; y para la definitiva el 4% sobre el precio de adjudicación que resulte.

8ª La formalización del contrato se realizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos inherentes a la contratación, informes, bastanteo, boletines y demás gastos en general.

La facultad de interpretación del contrato correspondiente al órgano de contratación, derivada en cuanto a su competencia en la Mesa de contratación.

9º Mesa de Contratación: Estará compuesta en la forma determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10ª El Plazo de presentación será en la sede de la Corporación, en días y horas de oficina, y expirará el día y horas establecido en el Pliego de Clausulas administrativas particulares.

Lo no expresamente previsto en este Pliego ni en el de condiciones particulares o prescripciones técnicas se delega en la Presidencia con arreglo a lo dispuesto en el Bloque de la Legalidad.

Canet d'En Berenguer(Valencia), 18 de abril de 2008.

LA PRESIDENTA DE LA CORPORACION

P.D. EL CONCEJAL DL AREA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
DE CONTENEDORES SOTERRADOS:

Aprobadas conforme a acuerdo plenario.

1- OBJETO DEL CONTRATO.-

Contrato de SUMINISTRO de contenedores soterrados Para los residuos sólidos urbanos conforme a lo determinado en el Artº 171 s.s. y concordantes del Texto Refundido de la LCAP; R.D.L. 2/2000.

2- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

La redacción de los instrumentos relacionados en la cláusula anterior, objeto del presente contrato, se financiarán con cargo a la Partida presupuestaria de Presupuesto General en vigor que en el preceptivo informe previo de la Intervención deberá indicarse, así como si la financiación es anual o plurianual, siendo a cargo del Presupuesto de 2008 la cantidad total IVA incluido de doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,- Euros) con cargo al Capítulo VI de Inversiones, Clasificación económica 623, Maquinaria, instalaciones y utillaje; Clasificación funcional 442 Recogida de basuras y limpieza viaria. El precio tipo de cada contenedor serán siete mil euros (7.000,-Euros) Iva incluido a la baja, y el número inicial de contenedores que se adjudicarán de treinta y cuatro (34 u).

3 - PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago del precio de adjudicación I.V.A. incluido se realizará a la

entrega de los contenedores, a la vista presentación factura y por transferencia bancaria.

4 - PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La duración del contrato será la necesaria para la entrega de los contenedores soterrados.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración, incluyéndose también cualquier cambio de legislación que pudiera tener lugar durante la tramitación del expediente, siempre que no esté presentado para su tramitación, en cuyo caso se revisará el contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica del suministro que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en el suministro de los mismos.

El contratista deberá entregar los contenedores con todas sus características técnicas y manual de mantenimiento en soporte informático y de papel (tratamiento de textos WORD).

5 - BASE O TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad total de IVA incluido: doscientos treinta y ocho mil euros (238.000- Euros). El precio tipo de cada contenedor serán siete mil euros (7.000,-Euros) Iva incluido a la baja, y el número inicial de

contenedores que se adjudicarán de treinta y cuatro (34 u).

Este tipo podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

6 - PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación será, salvo designación en contrario, de tramitación urgente, fundamentada en lo prioritario que se considera para los intereses públicos que persigue esta Corporación.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto utilizándose la forma de concurso.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se le atribuye. Los puntos máximos se consideran para el conjunto de cada propuesta.

1 – Mayor solvencia profesional, técnica o científica necesaria para la realización del objeto del contrato, consistiendo esta en la experiencia profesional en la materia, que se calculará por el número de suministros similares realizados en la zona (provincia): 0,50 puntos por cada uno con un máximo de 6 puntos.

2- Otras mejoras complementarias:

- a.-plazo de garantía: Hasta 7 puntos
- b.-asistencia técnica: hasta 7 puntos
- c.-rapidez en suministros y reparaciones: hasta 7 puntos.

- d.-menor plazo de ejecución para la entrega íntegra y acabada de los contenedores: hasta 7 puntos.
- e.-otras mejoras: hasta 7 puntos.

Corresponderá la máxima puntuación a la que ofrezca mayor mejora, y así proporcionalmente hasta la inferior.

3- Menor precio para la ejecución del objeto del contrato: de 0 a 8 puntos. Corresponderán los ocho puntos a la oferta mas baja del tipo sin ser temeraria, y así proporcionalmente hasta la inferior al tipo más alta.

Las ofertas que se presenten deberán contener documentación justificativa de los méritos alegados por los licitadores.

7 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional en los términos del 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20, como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la Normalización de las mismas en escrituras públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Las personas, entidades o empresas que opten a la adjudicación del contrato deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del mismo y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

En todo caso el equipo deberá estar en posesión de la titulación adecuada para elaborar y suscribir los instrumentos y proyectos conforme a la legislación aplicable.

Dada la cuantía del presupuesto del contrato, no se exige clasificación empresarial. No obstante quedarán dispensados de acreditar su solvencia técnica y profesional mediante los documentos especificados en la Cláusula 11.2, así como de prestar la garantía provisional fijada en la Cláusula 8, aquellas empresas que facultativamente acrediten estar en posesión de la clasificación necesaria para concurrir a la licitación en los contratos de suministro.

8 - GARANTÍA PROVISIONAL.-

La garantía provisional será el 2 % del presupuesto del contrato, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P., preferentemente mediante aval bancario, que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV del mismo,

9 -GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva será del 4 % del presupuesto del contrato y

podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P., preferentemente mediante aval bancario que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV del mismo.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 16 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputarle al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

10 - EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá anunciarse la licitación en el periódico que se considere oportuno.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

11 - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE

PRESENTACIÓN, FORMALIDADES, Y DOCUMENTACIÓN.-

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Cuando el último día coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la Proposición en el caso en que se recibiera fuera del Plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de Presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

A) **SOBRE A**, denominado Proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y deberá contener la documentación justificativa de la solvencia técnica o científica alegada por el

licitador. Se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción:
"Proposición para optar al"

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, sí lo ha hecho individualmente o figuran en mas de una unión temporal.

B) **SOBRE B**, denominado de documentos, expresará la inscripción:

"Documentos generales para xxxxxxxxxxxxxxxx y contendrá la siguiente documentación:

1 _ Documentos que acrediten la capacidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o documentación equivalente, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- Cuando se actué por representación, poder bastantado por el Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

- 2- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
- 4- Documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarios, consistentes en:
 - 4,1 Número de Identificación Fiscal,
 - 4,2 Alta en su caso en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo pagado,
 - 4,3 Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, expedida por la Delegación de Hacienda. Si no se hubiera podido obtener el certificado, podrá presentarse con los mismos efectos la solicitud del certificado, sin perjuicio de la obligación de presentarlo cuando sea expedido.
- 5- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional del contratista:
 - Referencias del licitador, donde se incluirá:
 - Documentos acreditativos (Certificados, declaraciones juradas, etc) de los méritos puntuables en el presente contrato, y cualquier otro documento que él licitador estime conveniente aportar para acreditar sus méritos y acreditar su solvencia.

12 - MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida en la forma determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y a los efectos de asesoramiento, podrá estar asistida por cualesquiera otro técnico que considere pertinente o a quien se decida solicitar el informe.

13 - CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La Mesa de Contratación, en sesión no pública celebrada el primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE B.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si no se tratara de errores materiales subsanables se rechazará la proposición.

También podrá admitir la documentación a expensas de un mejor estudio, en cuyo caso el plazo de subsanación lo dará posteriormente.

14- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrada a continuación de la apertura del sobre de documentación (o el cuarto día hábil siguiente a dicha apertura, en el caso de que se hubiera concedido un plazo de subsanación de irregularidades), dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas que será admitidas total o provisionalmente por la Mesa. Posteriormente realizados los cálculos correspondientes, la Mesa de Contratación hará

propuesta de adjudicación del contrato al que en su conjunto oferte mejores condiciones según los criterios de adjudicación de las cláusulas de este Pliego.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

15 - ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación, que dentro de los quince días siguientes al de la apertura de proposiciones, y previa la emisión de los informes técnicos que estime conveniente solicitar, adoptará acuerdo de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso.

La adjudicación, que será motivada se acomodará en todo caso a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

La adjudicación del contrato, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y en su caso, se publicará en el B.O.P. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que en el plazo de 15 días hábiles constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el presente Pliego,

16 - FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 10 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro, No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El Contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, Particulares y Técnicas, sí no estuviera incorporado al mismo.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, municipales y regionales derivados del contrato.
- Asumir el pago del I.V.A. aparte del precio de adjudicación.
- Los de elevación a escritura pública del contrato de adjudicación, si así lo solicitara el contratista.
- Los gastos que puedan generar las siguientes actuaciones:
- Obtención de copias y preparación de la documentación a presentar el Ayuntamiento. Desplazamientos y dietas originados por el concurso, precio de los informes técnicos, dietas de asistencia de la Mesa u Organismo de contratación a sesiones o reuniones relacionadas con la elaboración, tramitación y adjudicación del concurso; Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias de los miembros de la Mesa; y Honorarios

de los asesores designados por la Mesa.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la L.C.A.P.

19 - RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el art. 214 de la L.C.A.P.

20- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad de 30 euros diarios, según lo previsto en el artículo 96 de la L.C.A.P. (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

El Ayuntamiento podrá efectuar la detracción correspondiente mediante acuerdo motivado, adoptado por el órgano de contratación competente, previa audiencia del contratista.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este limite la Corporación podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la

continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

21.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.-

Corresponden a la Corporación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

22- MODIFICACIÓN DEL TRABAJO.

Cuando resulte necesario introducir alguna modificación de tipo técnico en el suministro objeto de este contrato, ésta no podrá afectar al presupuesto total contratado, salvo que el contratista presente la oportuna propuesta, acompañada de los documentos que la justifiquen y describan, la cual deberá ser aprobada por el órgano de contratación competente.

23- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso Contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Así mismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción Contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la

legislación vigente.

24 - REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en base a este Pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, (LCAP).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Decreto 1005/74, de 4 de abril, sobre contratos con empresas consultoras y de servicios, con rango reglamentario en lo no regulado expresamente en la Ley 13/95, y en cuanto no se oponga a lo establecido en ella.

Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto, las del derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá la dispuesto en este Pliego.

25 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en..... conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de suministro de contenedores soterrados:

Se compromete a realizarla en las condiciones y con las mejoras expresadas por un precio de (I.V.A. incluido), expresado en letra y número:.....

(Fecha y firma del licitador.)_.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en Canet Dén Berenguer(Valencia) a 18 de marzo de 2008.

LA PRESIDENTA DE LA CORPORACION
P.D. EL CONCEJAL DL AREA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Expte. Nº 97/07 Adjudicación de Contenedores soterrados.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

El objeto del presente pliego es la redacción de las condiciones técnicas para la contratación del suministro de varios contenedores soterrados compuestos de cubeta prefabricada de hormigón, cuba de polipropileno, tapa, amortiguadores y buzón de acero inoxidable.

Los buzones vendrán serigrafiados con el escudo de Canet d'En Berenguer, y el tipo de residuo que vaya a recoger.

Con el suministro de estos contenedores se esta intentando implantar en el municipio un sistema de recogida que permita soterrar las basuras evitando los olores propios de la concentración de contenedores de superficie, minimizando el impacto medioambiental y visual de los tradicionales contenedores urbanos.

Los depósitos de polietileno tendrán 3 metros cúbicos lo cual significa casi tres veces más que la capacidad de los tradicionales contenedores de 1100 l. permitiendo una mayor capacidad de almacenaje reduciendo el espacio ocupado en superficie por los contenedores, y eliminando los residuos que se producen diariamente alrededor de los contenedores de superficie.

La obra civil para alojar estos contenedores soterrados no forma parte de este contrato

El suministro de los contenedores vendrá supeditado a las características del camión de recogida del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, que es de carga trasera equipado con una pluma de elevación.

ARTÍCULO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos que componen los contenedores soterrados para residuos sólidos urbanos del tipo de extracción por sistema de pluma serán las siguientes:

1.- PREFABRICADO DE HORMIGÓN

Este elemento tiene la función de albergar todo el sistema. Estará fabricado de una sola pieza a fin de garantizar su impermeabilidad y estanqueidad.

Su geometría será un paralelepípedo recto, constituido por solera, dos paredes transversales y dos longitudinales. En las paredes verticales por el interior dispondrá de acanaladuras y rebajes para el alojamiento de las cubetas o elementos que se dispongan en su interior.

En el borde superior deberá llevar embebido en el hormigón 12 preanclajes de acero para la sujeción del premarco. Para facilitar las maniobras de carga y descarga dispondrá en dos caras opuestas de cuatro preanclajes M-20 embutidos en el hormigón con tornillos de M-20.

La arqueta contenedor estará fabricada en hormigón armado vibrado con las siguientes características:

A- HORMIGÓN

El hormigón utilizado para fabricar las arquetas contenedor será del tipo HA-35, de acuerdo con la EHE.

- HA indica que debe ser hormigón armado
- 35 indica la resistencia característica del hormigón f_{ck} , expresada en N/mm².

B- ACERO

Los aceros que se emplean en la construcción de las armaduras para el hormigón estarán presentados en barras corrugadas de alta adherencia de B 500 S según UNE 36068 “Barras corrugadas de acero soldable con características especiales de ductilidad para armaduras de hormigón armado” o mallas electrosoldadas corrugadas de B 500 T de acuerdo con UNE 36092 “Mallas de acero para armaduras de hormigón armado”.

DIMENSIONES

Dimensiones exteriores: 1.660 mm de largo; 1.600 mm de ancho; 1.928 mm de alto

Dimensiones interiores: 1.270 mm de largo; 1.250 mm de ancho; 1.848 mm de alto

Espesor de las paredes: 140 mm en paredes y 80 mm en base.

Peso total de la arqueta contenedor: 4.800 kg

Los prefabricados de hormigón dispondrán de un premarco de acero inoxidable 304 atornillado para facilitar el intercambio del mismo y la tapa en caso de desperfectos.

2.- TAPA

La tapa es el elemento del contenedor sobre el que pisan los ciudadanos para depositar los residuos. Este elemento estará fabricado en chapa lagrimada antideslizante de espesor 4x2 mm de acero inoxidable 304. Las dimensiones de la tapa serán 1.644x1.644 mm

La tapa deberá estar unida al premarco mediante bisagras del mismo material que posibilitan la apertura hasta un ángulo de 90° con la horizontal. Esta apertura se realizará mediante dos resortes hidráulicos de 1200 N y una longitud de 400 mm con doble freno para evitar golpes y esfuerzos innecesarios en la apertura. Las cerraduras serán iguales a las instaladas en los contenedores ya existentes en el municipio.

La tapa asentará contra el premarco mediante una junta de goma autoadhesiva de 70x20 que, junto a la cerradura posicionada exteriormente al premarco, asegure la estanqueidad del sistema.

3.- CONTENEDORES DE POLIETILENO

Son los elementos en los cuales se almacenan los residuos una vez introducidos por el buzón. Los contenedores estarán fabricados en polietileno para facilitar su limpieza. La capacidad de los mismos será como mínimo de 3 metros cúbicos. La resistencia a la tracción será de 160 Kg/cm² como mínimo.

Existen dos tipos de contenedores, en función del tipo de residuo al que esté destinado el sistema. Estos contenedores dispondrán de unos herrajes de hierro galvanizado en caliente que permiten su elevación y descarga:

1. Contenedor de carga trasera: Dispondrá de un herraje de elevación para izar el contenedor y depositarlo en la parte trasera del camión a fin de poder engancharlo y volcarlo según el método tradicional. Este contenedor se utilizará fundamentalmente para residuos orgánicos
2. Contenedor de carga superior: Este contenedor difiere del anterior por disponer de una tapa en la parte inferior del mismo. Tiene un

segundo herraje de elevación, de tal manera que uno de ellos es el elevador del depósito y el otro deja libre la tapa inferior para su descarga por la parte superior del camión. Este contenedor se utilizará habitualmente para residuos selectivos tales como papel-cartón, plásticos y vidrio. Los contenedores para vidrio difieren ligeramente del resto por estar reforzados y disponer de los herrajes más fuertes

El depósito de polietileno sólo tendrá una posición en el interior del prefabricado de hormigón, las bisagras de la tapa inferior deberán estar en la parte de los amortiguadores, dejando así los herrajes de enganche, en el lado de la cerradura de la tapa.

4.- BUZONES

Los buzones son los elementos a través de los cuales se depositan los residuos. Estarán unidos a la tapa mediante una base rectangular atornillada para facilitar su reposición.

Estarán fabricados íntegramente en Acero Inoxidable AISI 316 de 1.5 mm de espesor salvo la base rectangular que será de 3 mm. Los buzones serán rectangulares o cilíndricos con una altura mínima de 1.000 mm y un lado o diámetro de 554 mm como mínimo. Todos los desarrollos que compongan el buzón estarán soldados en toda su longitud para evitar el desprendimiento de cualquier elemento.

Dispondrán en el mecanismo de apertura y cierre de un resorte hidráulico a fin de evitar golpes en la maniobra de cierre. Este mecanismo se accionará mediante un pedal integrado en el propio buzón para facilitar el vertido de los residuos.

5.- RECEPCIÓN E INSTALACIÓN

Las pruebas que han de proceder a la recepción consistirán en dos comprobaciones realizadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales:

a) La primera se realizará antes de la instalación de los contenedores en el foso y consistirá en la comprobación de las dimensiones del foso.

b) La segunda se realizará después de la instalación de los contenedores en el foso y consistirá en la puesta en funcionamiento, mediante la cual se comprobará su correcta instalación y funcionamiento.

6.- SUMINISTRO

Todo el material incluido en este Pliego se considerará depositado 2 días antes de la fecha fijada por el Ayuntamiento para su instalación definitiva, en los emplazamientos previamente indicados por el Ayuntamiento

7.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se estima en 2 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el Ayuntamiento indicará los puntos de emplazamiento y el tipo de residuo que recepcionará cada contenedor.

8.- PLAZO DE GARANTIAS Y MANTENIMIENTO

El periodo de garantía será de DOS AÑOS contados a partir de la recepción de la instalación y comprobación de funcionamiento de todos los contenedores en sus lugares de emplazamiento.

Los avisos de reparación durante el plazo de garantía se harán efectivos antes de las treinta y seis horas desde su comunicación. Cualquier retraso o demora en la prestación del servicio determinará la imposición de sanciones por incumplimiento conforme a la escala que se contiene en la cláusula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9.- DOCUMENTACIÓN

En las proposiciones se incluirá una Memoria Descriptiva de los contenedores y sus elementos en cuestión y los correspondientes planos, croquis, dibujos y calidades, peso y demás características técnicas que permitan la fácil apreciación del material ofertado, así como la fácil ejecución de la obra civil necesaria para su instalación

En Canet d'En Berenguer, a 26 de marzo de 2008.

El Técnico auxiliar de Medio Ambiente

Fdo. Vicente Pérez Marzal

Vº Bº EL CONCEJAL DEL AREA:

Fdo. Octavio Herranz López